

Bruselas, 1 de junio de 2022
(OR. en)

9483/22

PECHE 177
UK 95
N 39

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	1 de junio de 2022
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 253 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2023

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 253 final.

Adj.: COM(2022) 253 final

Bruselas, 1.6.2022
COM(2022) 253 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2023

{SWD(2022) 157 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Hacia una pesca más sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2023

1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación proporciona más detalles sobre la situación de las pesquerías europeas y ofrece orientaciones para las propuestas de la Comisión y las consultas con terceros países sobre las posibilidades de pesca para 2023 que tendrían como objetivo reforzar aún más la recuperación de algunas poblaciones y mantener unas poblaciones sanas al nivel del rendimiento máximo sostenible (RMS).

En términos generales, la sostenibilidad de las pesquerías ha seguido creciendo gracias a los esfuerzos realizados por el sector no solo para seguir mejorando la situación de las poblaciones de peces, sino también para mantener las poblaciones sostenibles en buen estado. Esto hizo que un mayor número de poblaciones se situaran en niveles sostenibles, con muy buenos resultados especialmente en el Atlántico nororiental.

En el ámbito internacional, en 2021 la UE siguió siendo un impulsor clave de los nuevos avances en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). Sin embargo, hay que seguir esforzándose, sobre todo en el mar Mediterráneo, donde la situación sigue siendo preocupante, y en el Báltico, donde se han invertido las mejoras recientes, debido también a otras presiones sobre el medio ambiente y los ecosistemas marinos.

Desde febrero de este año, asistimos a la agresión militar de Rusia contra Ucrania, que repercute en la pesca desde varias perspectivas, en particular en el mar Negro. La evolución de la situación de la seguridad en el mar Negro ha provocado una interrupción de las actividades pesqueras, con una prohibición temporal de las actividades pesqueras por razones de seguridad en las aguas de algunos Estados miembros, como las aguas rumanas fronterizas con Ucrania en el delta del Danubio, mientras que los Estados miembros y otros países ribereños a nivel regional emitieron advertencias de seguridad al sector. Además, la agresión militar de Rusia ha provocado interrupciones en los flujos comerciales, ha repercutido en la prestación de asesoramiento científico y en determinadas negociaciones a nivel internacional, y ha aumentado los precios de la energía, lo que ha obligado a recurrir a las medidas de crisis del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) para hacer frente a las importantes perturbaciones del mercado en el sector. Esto demuestra la importancia de seguir aumentando la resiliencia para garantizar la seguridad alimentaria en Europa, y de cumplir los objetivos del Pacto Verde, en particular a través de una mayor innovación y transición energética.

2. AVANCES EN LA CONSECUCCIÓN DE LA PESCA SOSTENIBLE EN LA UE

2.1. TENDENCIAS DE LA BIOMASA Y PRESIÓN PESQUERA

Para garantizar que las actividades pesqueras sean sostenibles es preciso que no se capturen más peces de los que pueden reproducirse de nuevo cada año. Una población se pesca de forma sostenible [en el «rendimiento máximo sostenible» (RMS)] cuando la relación entre la mortalidad por pesca real (F) y la mortalidad por pesca en el RMS (F_{RMS}) es inferior o igual a 1.

En 2020, la presión pesquera global en las aguas de la UE siguió disminuyendo y el estado de las poblaciones siguió mejorando. Es especialmente satisfactorio comprobar que, gracias a los esfuerzos realizados por el sector, en 2020 **el coeficiente global de mortalidad por pesca se redujo por debajo de 1 en el Atlántico nororiental por primera vez**. Sin embargo, hay otras poblaciones concretas que siguen estando sometidas a la sobrepesca o se sitúan fuera de los límites biológicos de seguridad, y esto obliga a seguir avanzando para alcanzar los objetivos de la política pesquera común (PPC). En el mar Báltico se ha invertido la tendencia positiva de los últimos años debido a la grave situación medioambiental y a la sobrepesca del pasado. Esto ha llevado a una pérdida de hábitat para una serie de poblaciones de peces, a la disminución de la cantidad de peces en el mar y a tamaños más pequeños para el bacalao del Báltico y ahora también para otras poblaciones del Báltico. En el mar Mediterráneo, para las poblaciones de la UE y las compartidas por la UE, reguladas en el marco de los planes plurianuales del Mediterráneo occidental¹ y de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), se observaron pasos en la dirección del objetivo del RMS, con una disminución del indicador por debajo de 2 por primera vez desde 2003.

2.2. POSIBILIDADES DE PESCA PARA 2022

Las posibilidades de pesca para 2022 son un paso importante en términos de gestión sostenible de la pesca.

En el **Atlántico, el mar Báltico y los estrechos de Skagerrak y Kattegat**, las posibilidades de pesca se definen principalmente como límites de capturas a través de los totales admisibles de capturas (TAC).

En estas zonas, para las **poblaciones gestionadas exclusivamente por la UE**, se establecieron límites de capturas en línea con el RMS para todas las poblaciones de peces para las que pudo obtenerse esta relación, con la excepción del arenque del Báltico occidental, al que la Unión aplicó medidas muy estrictas de conformidad con el plan plurianual para el Báltico. Asimismo, se adoptaron medidas de protección para poblaciones en dificultad, como el bacalao de Kattegat, el bacalao del Báltico oriental y el bacalao del Báltico occidental. En general, los Estados miembros del Báltico y las partes interesadas reconocen la necesidad de

¹ Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014 (DO L 172 de 26.6.2019, p. 1).

actuar para reconstruir importantes poblaciones de peces comerciales en el mar Báltico y están contribuyendo a lograr este objetivo.

En el caso de las poblaciones compartidas con el Reino Unido, ambas partes acordaron límites de capturas, dentro del plazo establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación², en consonancia con el RMS para todas las poblaciones para las que se disponía de este dictamen. Solo en el caso de cuatro poblaciones (en las que el dictamen era de 0 capturas) se tomó una decisión diferente, acordando ambas partes un límite de capturas bajo que solo cubriera las capturas accesorias, para evitar la asfixia de las pesquerías demersales mixtas. Acordaron un TAC reducido para una población con el fin de que se pudiera continuar con la recogida de datos.

En lo que respecta a las **poblaciones compartidas trilateralmente con Noruega y el Reino Unido**, las tres partes acordaron proseguir la recuperación del bacalao del mar del Norte mediante la continuación de las medidas correctoras y la fijación del TAC por debajo del dictamen científico para varias otras poblaciones que interactúan con el bacalao en pesquerías mixtas. Los TAC de arenque se fijaron por debajo del dictamen científico. La única **población** evaluada en relación con el RMS **compartida bilateralmente con Noruega** se fijó en el nivel del RMS.

En cuanto a las **poblaciones** de caballa, bacaladilla y arenque atlántico-escandinavo, los Estados ribereños³ acordaron fijar los TAC globales en el nivel del RMS. En la agenda de 2022 se han incluido debates sobre los acuerdos de reparto con el fin de evitar que la falta de estos acuerdos de reparto provoque situaciones de sobrepesca.

En el mar Mediterráneo y el mar Negro, caracterizados por pesquerías multiespecíficas y muchas poblaciones compartidas con terceros países, aunque la mortalidad por pesca se acercó al nivel sostenible de algunas poblaciones, y siete de ellas alcanzaron la Frms en 2020, muchas poblaciones se siguen pescando por encima de los niveles sostenibles. Han de proseguir los enérgicos esfuerzos de conservación para alcanzar el objetivo del RMS en 2025, en particular con la ejecución del plan plurianual del Mediterráneo occidental y la nueva estrategia para 2030 de la CGPM⁴. De hecho, las posibilidades de pesca para 2022 aplican un importante paquete de medidas adoptadas en 2021 por la CGPM.

Con el objetivo, en el marco de **plan plurianual del Mediterráneo occidental**, de alcanzar el RMS de todas las poblaciones demersales a más tardar en enero de 2025, las posibilidades de pesca establecen un enfoque integrado y global, basándose en diversos instrumentos de gestión, e introducen un mecanismo de incentivos que permite aumentar la actividad pesquera para recompensar el uso de artes más selectivos o de zonas de veda eficaces. Se anima a los

² Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, ST/5198/2021/INIT (DO L 149 de 30.4.2021, p. 10).

³ Los Estados ribereños del Atlántico nororiental para las poblaciones pertinentes son la Unión Europea, el Reino Unido, Noruega, Islandia, las Islas Feroe, Groenlandia y la Federación Rusa.

⁴ <https://www.fao.org/gfcm/2seas1vision/GFCM2030Strategy/es>.

Estados miembros a adoptar medidas para beneficiarse de este mecanismo. Además, el Consejo adoptó límites máximos de capturas para los camarones de altura más sobreexplotados y umbrales del esfuerzo pesquero para los palangreros.

La intensa labor realizada en el marco de la **CGPM**, impulsada por la posición coherente de la UE en las OROP, condujo a la adopción de importantes decisiones. Se diseñó un plan de gestión a largo plazo de la CGPM para los pequeños pelágicos del Adriático con el fin de obtener rendimientos elevados a largo plazo y coherentes con el RMS, con límites de captura reducidos en 2022 para la anchoa y la sardina, y una congelación de la capacidad de los arrastreros pelágicos y los cerqueros. La CGPM también decidió ejecutar un plan plurianual innovador en relación con las poblaciones demersales del Adriático en el que se establece un límite máximo de capacidad para los arrastreros de fondo y de vara, con el fin de alcanzar el objetivo del RMS en 2026 para todas las poblaciones clave. También adoptó límites de captura para el coral rojo, una limitación del esfuerzo pesquero para la lampuga en aguas internacionales del Mediterráneo, para los camarones de altura en el mar Jónico, el mar de Levante y el estrecho de Sicilia, así como límites de captura para el besugo, y decidió continuar con las medidas de protección de la anguila europea. En cuanto a las especies del mar Negro, se fijaron TAC para el rodaballo en el marco del plan de la CGPM y una cuota autónoma para el espadín.

3. ESTADO DE LA FLOTA DE LA UNIÓN

La PPC también contempla la gestión del tamaño de las flotas pesqueras para garantizar que su capacidad de captura esté en equilibrio con el potencial productivo de las poblaciones de peces. El exceso de capacidad pesquera es indeseable desde el punto de vista ecológico y financiero, ya que pone a las poblaciones en riesgo de sobreexplotación, se quema combustible sin sentido y se reduce la rentabilidad.

Los Estados miembros deben mantener las flotas dentro de los límites nacionales de capacidad de los buques (tonelaje bruto) y potencia del motor (kW). Deben adoptar medidas para reducir la capacidad de las flotas que no estén en equilibrio mediante la elaboración de informes anuales sobre la sostenibilidad biológica y económica de las flotas y, cuando haya pruebas de desequilibrio, tienen que presentar planes de acción para corregirlo en un plazo claro. Toda capacidad que sea retirada con ayuda pública no podrá ser sustituida.

En comparación con 2020, el número de buques, el tonelaje bruto y la potencia de los motores se redujeron ligeramente en un 0,07 %, un 0,1 % y un 0,1 %, respectivamente. Como resultado, en diciembre de 2021, la flota registrada en la UE (incluida la activa en las regiones ultraperiféricas) estaba formada por 74 380 buques de 1 320 362 GT y 5 304 015 kW.

Los Estados miembros indican en sus informes de 2021 que mantienen las flotas por debajo de los límites máximos, respetando así los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento 1380/2013. Sin embargo, existen serias dudas sobre la exactitud y la fiabilidad de las declaraciones de potencia de los motores por parte de los Estados miembros, así como sobre los datos en los que se basan los informes nacionales y la

existencia o la exactitud de los planes de acción de los Estados miembros exigidos por el artículo 22 del Reglamento de la PPC.

Los informes demuestran que existen importantes lagunas en el suministro de datos biológicos en las regiones ultraperiféricas y en la cuenca del Mediterráneo oriental, así como de indicadores económicos. Bulgaria, Chipre, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Malta, Portugal y Suecia tenían segmentos con 50 o más buques de los que no se disponía de datos biológicos o económicos. En el caso de Chipre, Francia, Irlanda y Suecia se superaron los 200 buques.

En cuanto a los planes de acción, no siempre parecen suficientes para solucionar los desequilibrios. Esto es especialmente preocupante en el Báltico, donde es muy probable que la disminución de las posibilidades de pesca cree más desequilibrios, y en el Mediterráneo, donde las poblaciones se pescan a un ritmo 1,94 veces superior al RMS y donde la inclusión de objetivos más específicos en el plan de acción podría servir de base para aprovechar plenamente el FEMPA.

Siendo la paralización definitiva de la capacidad pesquera uno de los instrumentos apoyados por el FEMPA para eliminar el exceso de capacidad estructural de la flota, la Comisión pide a los Estados miembros que alineen los programas del FEMPA en preparación para 2021-27 con su política de gestión de la flota.

Paralelamente, la Comisión se está poniendo en contacto con los Estados miembros pertinentes y para pedirles que aborden los problemas concretos de cada caso.

4. RENDIMIENTO ECONÓMICO

Tras un par de años de precios asequibles, los **precios de los carburantes** han aumentado fuertemente desde marzo de 2022, duplicándose en comparación con el precio medio de 2021. La flota pesquera de la UE pagaba entre 1,1 y 1,2 EUR por litro de combustible a mediados de marzo de 2022.

A la espera del informe del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) sobre el rendimiento económico de la flota pesquera de la UE (previsto para julio de 2022), las primeras estimaciones indican que, si los precios de la energía se mantienen en este nivel, la flota pesquera de la EU-27 perdería globalmente 300 millones de euros de beneficio operativo en 2022.

Sin embargo, las repercusiones del incremento de los precios de la energía varían considerablemente entre las distintas flotas pesqueras y artes de pesca de la UE. Alrededor del 40 % de la flota de pequeña escala, el 66 % de la flota de gran escala y el 87 % de la flota de aguas lejanas no serían rentables si los precios de la energía se mantienen en este nivel durante el resto de 2022. Los segmentos de la flota que utilizan artes que consumen mucho combustible, como la pesca de arrastre, estarían entre los más afectados.

Estas estimaciones se abordarán con más detalle en el informe del CCTEP de julio, que servirá de base para las decisiones relativas a las posibilidades de pesca para 2023.

Además, en respuesta a la crisis, la Comisión actuó rápidamente el 25 de marzo de 2022 activando el **mecanismo de crisis del FEMPA**, lo que permitió a los Estados miembros proporcionar ayuda del FEMPA para hacer frente a la importante perturbación del mercado causada por la crisis. Esto puede combinarse con los otros paquetes de crisis disponibles para mitigar el impacto de la crisis, en particular el marco temporal de crisis relativo a las medidas de ayuda estatal. La posibilidad de trasladar al año siguiente hasta un 10 % de las cuotas no utilizadas también sigue siendo válida. Además, el 13 de abril de 2022 la Comisión propuso una modificación legislativa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que permitiría adoptar medidas de crisis adicionales.

5. OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE

La obligación de desembarque tiene por objeto aumentar la selectividad y reducir los niveles de capturas no deseadas, garantizando el desembarque de todas las capturas.

Los dictámenes del CCTEP y del CIEM (Consejo Internacional para la Exploración del Mar) indican que los **niveles de capturas no deseadas siguen siendo elevados** en muchas pesquerías demersales mixtas en aguas de la UE (entre el 20 y el 30 % en el mar del Norte en sentido amplio, los mares célticos y el golfo de Vizcaya y la costa ibérica). Además, los informes de los Estados miembros siguen proporcionando solamente información limitada sobre las repercusiones socioeconómicas de la obligación de desembarque.

En lo que respecta a los nueve Reglamentos delegados en los que se especifican los detalles de la implementación de la obligación de desembarque, el CCTEP observa que las repercusiones de tales exenciones en la mortalidad por pesca son poco conocidas, dado el nivel de notificación de las capturas descartadas en virtud de las exenciones. Por ello, la Comisión trabajará con los grupos regionales de los Estados miembros en la **revisión de todas las exenciones existentes** a la obligación de desembarque en 2023.

El **FEMP** y el FEMPA —con un alto porcentaje de ayuda pública—proporcionan apoyo para la implementación de la obligación de desembarque. En este contexto, en 2020 los Estados miembros gastaron más de 86 millones de euros para apoyar medidas relacionadas con la obligación de desembarque, más que cualquier año anterior. Aunque el apoyo a las medidas técnicas para ayudar a mejorar la selectividad siguió creciendo, un análisis detallado también muestra que la mayor parte de la ayuda financiera se dedicó a la investigación en apoyo de las exenciones y a las actualizaciones de los sistemas informáticos que facilitan un uso más eficaz de las cuotas. Si bien se han llevado a cabo numerosos proyectos y ensayos de innovación de artes de pesca, en muchos casos la adopción por parte de las flotas no está tan extendida como cabría esperar. El CCTEP también señaló que los Estados miembros parecían centrarse más en la adopción de exenciones que en la mejora de la selectividad.

Por ello, la Comisión sigue alentando a los Estados miembros a **hacer un mejor uso de los fondos para garantizar una mayor innovación y un uso real de artes y métodos de pesca más selectivos**, a mejorar los controles y obtener algún valor de las capturas no deseadas (sin crear un mercado estructurado para estas).

El control y el cumplimiento de la obligación de desembarque siguen siendo problemáticos. Los resultados de las auditorías iniciadas por la Comisión en 2020 revelan que los Estados miembros auditados no han adoptado las medidas necesarias para garantizar el control y el cumplimiento eficaces de la obligación de desembarque y presentan un número significativo de descartes de capturas no documentados por los operadores. Estos hallazgos han sido corroborados por otros informes, entre ellos tres evaluaciones de cumplimiento llevadas a cabo por la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF). Sin embargo, el CCTEP señala los avances en los proyectos piloto sobre sistemas de vigilancia electrónica por parte de los Estados miembros como un paso positivo e innovador que ayudará a la aplicación efectiva de la obligación de desembarque. Dada la importancia del control y la aplicación de la obligación de desembarque para el éxito de la PPC, la Comisión inició en 2021 **procedimientos de infracción** contra España, Francia, Bélgica, Irlanda y los Países Bajos por no haber adoptado las medidas adecuadas para garantizar el control, la aplicación y la inspección de la obligación de desembarque y para asegurar una documentación detallada y precisa de las capturas. El hecho de no tomar las medidas adecuadas en esos ámbitos tiene ramificaciones con respecto a las cantidades potencialmente grandes de capturas no declaradas o declaradas erróneamente.

La Comisión también sigue trabajando con los legisladores para llegar a un acuerdo sobre un **sistema revisado de control de la pesca**⁵, en particular para imponer el uso de herramientas de seguimiento electrónico a distancia, que son el medio más eficaz y rentable para controlar la obligación de desembarque. La recopilación y la comunicación de los datos relativos a las capturas también siguen siendo fundamentales con miras a garantizar la calidad del asesoramiento científico y, por ende, la consecución del objetivo de RMS.

6. PRINCIPALES MENSAJES Y ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE POSIBILIDADES DE PESCA PARA 2023

6.1. Medidas fundamentales para establecer las próximas posibilidades de pesca

Como en años anteriores, la Comisión basará sus propuestas de posibilidades de pesca para 2023 en el asesoramiento científico del CIEM y del CCTEP, en las decisiones adoptadas durante las negociaciones bilaterales con terceros países y en las decisiones adoptadas por las OROP en 2022, así como en un análisis socioeconómico. Aunque el asesoramiento científico podría retrasarse para algunas poblaciones, debido a las repercusiones de la invasión rusa de Ucrania en las actividades del CIEM, no se espera que esto afecte al calendario de las correspondientes reuniones del Consejo. La Comisión abarcará el mayor número posible de poblaciones en sus propuestas de posibilidades de pesca.

La Comisión invita a los Estados miembros y a las partes interesadas a tener en cuenta los dictámenes científicos en cuanto se hagan públicos. Las partes interesadas también pueden

⁵ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y el Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca [COM(2018) 368 final, 30.5.2018].

formular recomendaciones a través de los consejos consultivos, de las autoridades nacionales y a título individual.

La Comisión llevará a cabo varias consultas con el Reino Unido, Noruega y otros Estados ribereños entre octubre y diciembre de 2022, con el objetivo de concluir a tiempo para procesar el resultado en el Consejo AGRIFISH de diciembre.

Además de fijar las posibilidades de pesca, la Comisión trabajará a lo largo del año para lograr avances en los acuerdos de reparto de las poblaciones ampliamente distribuidas con terceros países en los que actualmente no existen tales acuerdos, para garantizar la explotación sostenible de las poblaciones compartidas.

6.2. Establecimiento de las posibilidades de pesca en las distintas cuencas marítimas

En el caso de las **poblaciones gestionadas exclusivamente por la UE en el mar Báltico, Skagerrak y Kattegat y aguas suroccidentales**, la Comisión propondrá seguir manteniendo/reduciendo la mortalidad por pesca de acuerdo con el valor del RMS cuando se disponga de este dictamen. Cuando los planes de gestión permitan una mayor flexibilidad a la hora de fijar los límites de capturas, la Comisión podrá proponer la utilización de la franja superior de los valores del RMS para las poblaciones sanas, a condición de que los dictámenes científicos lo consideren necesario para alcanzar los objetivos de los planes plurianuales para las pesquerías mixtas. En el caso de las poblaciones en las que el dictamen científico es de captura cero o en las que la biomasa ha disminuido tanto que están por debajo de un límite de seguridad, se propondrán medidas correctoras en el marco de los planes plurianuales para reconstruir las poblaciones. Se prestará más atención a la obtención de una evaluación científica completa del RMS para otras poblaciones clave tan pronto como sea posible.

En el contexto de la obligación de desembarque, se deducirán del dictamen del CCTEP, cuando proceda, los derechos *de minimis* o de alta supervivencia. La Comisión evaluará asimismo los avances de los Estados miembros en la aplicación de las medidas vigentes de reducción de las capturas accesorias.

En el caso de las **poblaciones compartidas con terceros países** (el Reino Unido, Noruega y los Estados ribereños), el número de TAC fijados de acuerdo con los dictámenes científicos ha aumentado en 2022, tanto para las poblaciones con dictamen de RMS como para las que reciben un dictamen cautelar. Para 2023, la UE se basará en el ejercicio de 2022 y continuará tratando de obtener unos TAC sostenibles en consonancia con los dictámenes científicos, según lo previsto en la PPC y los TCA. La Comisión intentará iniciar las consultas, especialmente con el Reino Unido y Noruega, lo antes posible en otoño, a la espera de disponer de los dictámenes científicos.

La UE también ha presionado para que se inicien consultas sobre el reparto de cuotas para tres poblaciones de amplia distribución (caballa, bacaladilla, arenque noruego de desove primaveral) compartidas con otros estados ribereños. En el caso de la caballa, las consultas avanzan desde marzo de 2022, mientras que las partes acordaron que las consultas sobre la bacaladilla y el arenque deberían acelerarse a partir de septiembre. La Unión ha hecho un

llamamiento a todas las demás partes para que permitan un compromiso sostenible que no ponga en peligro los intereses legítimos de la Unión y de su industria.

En el mar Mediterráneo y el mar Negro, es esencial que los Estados miembros sigan esforzándose por alcanzar los objetivos de los planes plurianuales del Mediterráneo occidental y de la CGPM y que adopten y apliquen programas operativos ambiciosos para el FEMPA para desarrollar medidas de acompañamiento. La propuesta de la Comisión tendrá como objetivo seguir aplicando el plan plurianual del Mediterráneo occidental, incluyendo nuevas reducciones y el desarrollo de herramientas de gestión para alcanzar el RMS a más tardar en enero de 2025 para todas las poblaciones, sobre la base de un enfoque holístico a lo largo de dos años.

Aunque el CCTEP ha evaluado anualmente la aplicación del plan plurianual del Mediterráneo occidental desde su adopción, la Comisión iniciará los trabajos preparatorios para informar, antes del fin de julio de 2024, sobre los resultados y el impacto del plan en las poblaciones afectadas y en las pesquerías que las explotan, de acuerdo con los requisitos del plan plurianual.

Más allá de la aplicación del plan plurianual del Mediterráneo occidental, que es crucial para el futuro de las flotas mediterráneas, la gestión de las poblaciones compartidas es también crucial y necesaria para garantizar la igualdad de condiciones entre todos los pescadores del Mediterráneo. Por lo tanto, la Comisión, con el apoyo de los Estados miembros, seguirá siendo proactiva en la CGPM. Con este espíritu, la propuesta sobre posibilidades de pesca para 2023 también abarcará las medidas de la CGPM que amplían las ya vigentes e incluirá las medidas adicionales adoptadas en la sesión anual en noviembre de dicha Comisión. Para las especies del mar Negro, se propondrán TAC y cuotas para el rodaballo de acuerdo con la decisión de la CGPM de noviembre de 2022.

Por último, habida cuenta del estado crítico de la población europea de **anguilas**, la Comisión está estudiando cómo abordar el último dictamen del CIEM sobre las capturas cero⁶ y hacer un seguimiento de los avances de los Estados miembros en la aplicación de los planes de gestión de la anguila y de las medidas previstas en el Reglamento sobre la anguila⁷.

Además, la CGPM está trabajando actualmente en las posibles medidas de gestión que deben adoptarse, basándose sobre todo en los resultados de un programa de investigación sobre la anguila europea recientemente finalizado⁸. A este respecto, el órgano científico de la CGPM adoptará en junio un dictamen específico sobre la gestión de la anguila europea en el mar Mediterráneo, que proporcionará información para la toma de decisiones sobre los posibles enfoques de gestión en la UE.

⁶ Dictamen del CIEM de 4 de noviembre de 2021: [ele.2737.nea \(ices.dk\)](https://www.ices.dk/publications/scientific-advices/2021/2021-04): «El CIEM recomienda que, cuando se aplique el criterio de precaución, **en 2022 no se realice ninguna captura en ningún hábitat**».

⁷ Reglamento (CE) n.º 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea (DO L 248 de 22.9.2007, p. 17).

⁸ <https://www.fao.org/gfcm/technical-meetings/detail/en/c/1507967/>.

7. CONCLUSIÓN

En 2021, la sostenibilidad de las pesquerías de la UE siguió creciendo, con la excepción del mar Báltico, donde algunas poblaciones comerciales anteriormente importantes están disminuyendo, debido a la situación medioambiental de dicho mar. También es necesario seguir esforzándose, en particular en el mar Mediterráneo. Con sus propuestas sobre las posibilidades de pesca para 2023, la Comisión tratará de proseguir con la recuperación de las poblaciones y consolidar las que ya están en niveles sostenibles.

Más allá del estado de los recursos pesqueros, también hay que prestar atención a los ecosistemas marinos en general. Con este espíritu, se está preparando un plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos. Su objetivo será seguir protegiendo las especies y hábitats sensibles, con medidas respaldadas por una mejor base de conocimientos, mayores sinergias entre las partes interesadas en la pesca y el medio ambiente, y apoyo al sector para garantizar una transición justa y equitativa. Este apoyo seguirá siendo clave en los próximos meses y años para garantizar la resiliencia de la pesca, en particular en el contexto de la agresión militar de Rusia contra Ucrania y la crisis ecológica y climática.

La Comisión seguirá estudiando la aplicación de la PPC en un informe que se aprobará a finales de año.

Se invita a los Estados miembros, a los consejos consultivos, a las partes interesadas y a la ciudadanía a que transmitan sus observaciones sobre la presente Comunicación antes del 31 de agosto de 2022.

Calendario de trabajo previsto⁹

Fecha	Actividad
Mayo a noviembre de 2022	Dictamen científico del CIEM
Junio a finales de agosto de 2022	Consulta pública sobre la Comunicación
Finales de agosto de 2022	Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el mar Báltico
Septiembre a diciembre de 2022	Consultas anuales sobre las posibilidades de pesca con el Reino Unido, con el Reino Unido y Noruega, y con Noruega
Mediados de septiembre de 2022	Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el mar Mediterráneo y el mar Negro
Octubre de 2022.	Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el mar Báltico Consultas de los Estados ribereños sobre poblaciones ampliamente distribuidas en el Atlántico nororiental
Finales de octubre de 2022	Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el Atlántico y el mar del Norte
7 a 11 de noviembre de 2022	Sesión anual de la CGPM
2 de diciembre de 2022	Evaluación de las poblaciones y consejos de gestión del CCTEP
Diciembre de 2022	Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el Atlántico y el mar del Norte Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el mar Mediterráneo y el mar Negro

⁹ Para las poblaciones gestionadas por las OROP en aguas de la UE y en algunas aguas no pertenecientes a la UE, las posibilidades de pesca se adoptan tras la reunión anual de las OROP, mediante revisiones periódicas del reglamento del Consejo que establece las posibilidades de pesca.